

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

MAT.: Autoriza Compra Directa

Monte Patria, 04 de Septiembre de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331, del 11.12.2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2014.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas, Según Artículo 10 N° 7 letra e), que dice "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patente y otros".
- Considerando que la Empresa Lipigas S.A., es propietaria de la bombona existente en el Establecimiento.
- Pedido de Material N° 998, de fecha 30.07.2015.
- Cotización del Proveedor Empresas Lipigas S.A., RUT [REDACTED]

DECRETO ALCALDICIO N° 9.876

1. **AUTORÍZASE**, la contratación directa por Naturaleza de la Negociación, Orden de Compra 2992-1856-SE15, al Proveedor al Señor **EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT. [REDACTED]** por concepto de Adquisición de gas licuado a granel para bombona N° 158088, que abastece bombonas del taller de cocina colectiva del liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, por un monto de **\$ 194.995** (ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos).
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a **\$194.995**, Valor Total.
3. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la Adquisición a la Cuenta **215 22 05 003 "Gas", Área de Gestión 1-14-1, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc



ALCALDE